



INDICE DEL EXPEDIENTE “ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE ENDOSCOPIA DESTINADOS AL SERVICIO DE DIGESTIVO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA, MURCIA”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- INFORME DE NECESIDAD
- 4.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN
- 5.- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA
- 6.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- 7.- CERTIFICADO ECONÓMICO



Región de Murcia
Consejería de Salud



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por Ley 1/2011, de 24 de febrero, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por la Subdirección General de Atención Sanitaria y Continuidad Asistencial del Servicio Murciano de Salud, a instancias de la Gerencia de Área I de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE ENDOSCOPIA DESTINADOS AL SERVICIO DE DIGESTIVO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA", MURCIA.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE ENDOSCOPIA DESTINADOS AL SERVICIO DE DIGESTIVO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA", MURCIA.

Presupuesto inicial del contrato: 692.604,00 € (21% IVA incluido)

Plazo de duración: 12 meses, prorrogable por cuatro años.

EL CONSEJERO DE SALUD

(fecha y firma electrónica al margen)

Manuel Villegas García





C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

EXPTE.- 199/20

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE ENDOSCOPIA DESTINADOS AL SERVICIO DE DIGESTIVO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO “VIRGEN DE LA ARRIXACA” DE MURCIA.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE ENDOSCOPIA DESTINADOS AL SERVICIO DE DIGESTIVO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO “VIRGEN DE LA ARRIXACA”, con un plazo de

04/06/2020 11:40:23

02/06/2020 11:03:09

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



ejecución de 12 meses, prorrogable por cuatro años, y un presupuesto inicial de licitación de: 692.604,00 €(21% IVA incluido)

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34, “Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan



lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia..

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por



importe de 692.604,00 € (21% IVA incluido), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación denominado ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE ENDOSCOPIA DESTINADOS AL SERVICIO DE DIGESTIVO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO “VIRGEN DE LA ARRIXACA”

EL ASESOR JURÍDICO

CONSEJERÍA DE SALUD

CONFORME
LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

(Fecha y firma electrónica al margen)





INFORME DE NECESIDAD

EXPEDIENTE: ZLN 1002029038

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME.

El Informe de Necesidad ha sido elaborado, entendiéndose que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de diez meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

Este documento es emitido por la Subdirección de Gestión del Área de Salud I Murcia - Oeste, al amparo de lo establecido en el Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud u Orden de Delegación de competencias, que asume, entre otras, garantizar el máximo grado de calidad asistencial prestado al usuario, mediante la adquisición de aquellos equipos e instalaciones que sean necesarios.

En el ejercicio de dichas funciones, se ha detectado la siguiente necesidad institucional: "SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE ENDOSCOPIA DESTINADOS AL SERVICIO DE APARATO DIGESTIVO – UNIDAD DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA".

Dicha necesidad debe ser cubierta de acuerdo con la planificación previa, mediante el correspondiente expediente de contratación.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el artículo 28 LCSP *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.* En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente



conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Gerencia de Área de Salud I Murcia - Oeste, dado que dentro de las competencias que tiene atribuidas esta Gerencia, se encuentran las de garantizar el máximo grado de calidad asistencial prestado a los usuarios a través de los equipos e instalaciones propiedad del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad.

El objeto del contrato es el "SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE ENDOSCOPIA DESTINADOS AL SERVICIO DE APARATO DIGESTIVO – UNIDAD DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA".

2. Naturaleza de la necesidad:

En la Unidad de Endoscopia Digestiva del Servicio de Aparato digestivo se realizan aproximadamente 12.000 procedimientos al año, tanto diagnósticos como terapéuticos, incluyendo entre ellos varias técnicas de alta complejidad. Para asegurar la correcta atención de nuestros pacientes, así como la seguridad de los mismos y la del personal de nuestra Unidad, es necesario disponer de equipos de endoscopia y material accesorio de alta calidad y altas prestaciones.

A comienzos de 2020 finaliza el contrato de arrendamiento vigente de equipos de endoscopia, por lo que es preciso iniciar un nuevo contrato que sustituya al actual.

Para conseguir esta necesidad se hace necesaria la contratación de acuerdo al alcance, condiciones y necesidades definidas en el PPT.

3. Extensión de la necesidad: 1 AÑO. PRORROGABLE 48 MESES

4. Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad. NO PROCEDE.

5. Valores/ratios/magnitudes.

Material	Texto breve	Cantidad solicitada (meses)	Precio de valoración IVA incluido	Valor total IVA incluido
83000116	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS POR MESES	12,000	57.717,00	692.604,00

6. Motivos de la no división del objeto del contrato en Lotes o, en su caso, motivar los Lotes existentes:

Dadas las características del objeto del contrato, NO PROCEDE la división en lotes.

7. Calidades medias a satisfacer.

En los diferentes apartados del Pliego de Prescripciones Técnicas, se establecen los Niveles de Calidad y Servicio que tiene que cumplir la empresa adjudicataria, para los equipos a suministrar.



5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

- a) Que en el ámbito de esta Gerencia, se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer.
- b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de servicios.
- c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de UN AÑO y con posibilidad de prórroga de hasta CUATRO AÑOS.
- d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada Necesidad los siguientes valores:
 - Publicidad.
 - Seguridad.
 - Calidad.
 - Eficacia y eficiencia
 - Protección medioambiental (envases, residuos...).
 - Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
 - Cumplimiento de los contratos.
 - Rapidez en el suministro/servicio.
 - Protección de los derechos de los trabajadores.
 - Creación de empleo estable y calidad en el empleo.
 - Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.
- e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En Murcia, a 13 de noviembre de 2019.



EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
P.D. EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA I DE SALUD
(Res.8/01/2015,BORM nº 14 de 19/01/2015)



Subdirección General de Atención Sanitaria
y Continuidad Asistencial



INFORME-PROPUESTA PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE ENDOSCOPIA DESTINADOS AL SERVICIO DE DIGESTIVO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"

Desde la Gerencia del Área de Salud I – Murcia Oeste, se ha manifestado la necesidad de iniciar los trámites para contratar el arrendamiento sin opción de compra de equipos de endoscopia con destino al Servicio de Digestivo del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", así como el mantenimiento de los mismos durante la duración de dicho arrendamiento.

En la Unidad de Endoscopia Digestiva del Servicio de Aparato Digestivo del HCU "Virgen de la Arrixaca", se realizan aproximadamente 12.000 procedimientos al año, tanto diagnósticos como terapéuticos, incluyendo entre ellos varias técnicas de alta complejidad. Para asegurar la correcta atención de nuestros pacientes, así como la seguridad de los mismos y la del personal de nuestra Unidad, es necesario disponer de equipos de endoscopia y material accesorio de alta calidad y altas prestaciones.

A comienzos de 2020 finaliza el contrato de arrendamiento vigente de equipos de endoscopia, por lo que es preciso iniciar un nuevo contrato que sustituya al actual. Los equipos objeto del arrendamiento son los siguientes:

Nº uds.	Equipamiento
1	CARRO DE TRANSPORTE
3	VIDEOPROCESADOR
5	FUENTE DE LUZ
5	MONITOR HDTV
11	VIDEOCOLONOSCOPIO
2	VIDEOCOLONOSCOPIO PEDIÁTRICO
9	VIDEOGASTROSCOPIO
2	VIDEOGASTROSCOPIO PEDIÁTRICO
1	VIDEOGASTROSCOPIO DE DOBLE CANAL
3	DUODENOSCOPIO
1	CONSOLA ECOGRÁFICA
1	ECOENDOSCOPIO SECTORIAL
1	ECOENDOSCOPIO RADIAL
1	UNIDAD DE CONTROL DE ENTEROSCOPIO
2	ENTEROSCOPIO
5	BOMBA DE IRRIGACIÓN
5	INSUFLADOR DE CO2
4	ELECTROBISTURÍ CON GAS ARGÓN
4	LAVADORA DE DOS ENDOSCOPIOS
1	CARRO DE TRANSPORTE DE ENDOSCOPIOS

28/02/2020 08:35:24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



C/ Central nº 7
30100 MURCIA
TEL.: 968 288133
FAX: 968 288134

Por todo lo expuesto, desde esta Subdirección General de Atención Sanitaria y Continuidad Asistencial se efectúa propuesta para contratar, mediante procedimiento abierto, el arrendamiento de equipos de endoscopia sin opción de compra destinados al Servicio de Digestivo del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca".

El precio de licitación estimado para el arrendamiento que se propone, asciende a la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS (692.604,00 €), IVA incluido. En dicho precio se incluye el arrendamiento de los equipos, mantenimiento integral de los mismos durante la duración del contrato, así como el fungible necesario y los costes de integración de los equipos con el sistema informático del HCUVA.

El plazo inicial de ejecución del contrato será de DOCES MESES, prorrogables por otros cuarenta y ocho meses..

Se acompaña Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por don José Egea Valenzuela, Coordinador de Pruebas Especiales del Servicio de Digestivo del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca".

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN SANITARIA
Y CONTINUIDAD ASISTENCIAL,

[Redacted signature area]





**INFORME DE JUSTIFICACION DEL PRECIO DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE:
“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, SIN
OPCIÓN DE COMPRA, DE EQUIPOS DE ENDOSCOPIA DESTINADOS AL
SERVICIO DE APARATO DIGESTIVO – UNIDAD DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA,
DEL HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA”**

13/11/2019 14:35:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



1. OBJETO

Se realiza el presente informe sobre la justificación del precio de licitación en relación al:

“SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE EQUIPOS DE ENDOSCOPIA DESTINADOS AL SERVICIO DE APARATO DIGESTIVO – UNIDAD DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA, DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA”

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA

Este expediente viene a dar continuidad al expediente CS/9999/1100641585/15/PA, “Arrendamiento, sin opción a compra, de equipos de Endoscopia para el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca”, por estar próximo su vencimiento.

El nuevo expediente a licitar es una continuidad del expediente referido anteriormente, pero incluye una serie de aspectos que no fueron tenidos en cuenta en el anterior, y que deben ser reflejados para el correcto funcionamiento de la Unidad de Endoscopia Digestiva, lo que hace que este expediente sea superior en precio al anterior.

Se han solicitado equipos de última generación, además de incluir todo el material fungible o de un solo uso que está relacionado con los equipos, así como lavadoras y todos los productos de limpieza, calculándose el precio en base a un número de procedimientos anuales previstos a realizar 12.000 procedimientos /año.

Todos aquellos aspectos que no se contemplaron en el anterior expediente de “Arrendamiento de Equipos de Endoscopia”, fueron incluidos dentro de un expediente de fungible que finalizará unos meses después del de endoscopia. Una vez finalice el actual contrato de fungible, todos los indicados en este expediente no serán tenidos en cuenta para la preparación del nuevo.

En el importe total del arrendamiento queda incluido todo aquel equipo y material necesario, incluido mantenimiento integral, para el funcionamiento de la actividad endoscópica en la Unidad de Endoscopia Digestiva, según lo requerido en el PPT:

Unidades	Equipo
1	CARRO DE TRANSPORTE / TORRE PORTÁTIL
5	VIDEOPROCESADOR
5	FUENTE DE LUZ (a)
5	MONITOR HDTV
11	VIDEOCOLONOSCOPIO HDTV
2	VIDEOCOLONOSCOPIO PEDIÁTRICO
9	VIDEOGASTROSCOPIO HDTV
2	VIDEOGASTROSCOPIO PEDIÁTRICO



1	VIDEOGASTROSCOPIO DE DOBLE CANAL
3	DUODENOSCOPIO (b)
1	CONSOLA ECOGRÁFICA
1	ECOENDOSCOPIO SECTORIAL (c)
1	ECOENDOSCOPIO RADIAL
1	UNIDAD DE CONTROL DE ENTEROSCOPIO
1	ENTEROSCOPIO (d)
5	BOMBA DE IRRIGACIÓN (e)
5	INSUFLADOR DE CO2 (f)
4	ELECTROBISTURÍ CON GAS ARGÓN (g)
4	LAVADORA DE DOS ENDOSCOPIOS (h)
1	CARRO DE TRANSPORTE DE ENDOSCOPIOS
	LICENCIAS CON TODO EL MATERIAL Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS EQUIPOS CON EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL HCUVA
	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE TODO EL EQUIPAMIENTO

- (a) Se aportarán todas las lámparas de luz necesarias durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta un número aproximado de 12000 endoscopias/año.
- (b) Se aportarán los capuchones desechables necesarios para la realización de aproximadamente 420 CPREs/año.
- (c) Se aportarán los balones necesarios para la realización de aproximadamente 300 ecoendoscopias/año.
- (d) Se aportarán los sobretubos necesarios para la realización de aproximadamente 100 enteroscopias/año.
- (e) Se aportará el fungible necesario (tubos de conexión bomba- endoscopio, filtros antirreflujo, etc.) para aproximadamente 7500 procedimientos al año.
- (f) Se aportarán todas las conexiones necesarias, tanto para conexión a botella de gas como a la toma general del centro.
- (g) Se aportarán las sondas de un solo uso para la fuente de argón necesarias para la realización de aproximadamente 100 procedimientos/año.
- (h) Se aportará el consumible, líquidos, desinfectantes, aditivos, filtros, etc. necesarios para un volumen de trabajo de aproximadamente 12000 endoscopias/año.

Quedan incluidas además, las válvulas de aire/agua, succión, tapones de estanqueidad y botellas de agua, así como las conexiones y accesorios de las mismas, que sean necesarias durante la vigencia del contrato.



En base al alcance expuesto anteriormente y en el informe de necesidades, habiendo solicitado información a diferentes empresas del sector sobre el arrendamiento con todo incluido (equipos, mantenimiento integral y suministro de todos los consumibles a utilizar para los equipos objeto de contrato según el número estimado de procedimientos), se establece el presupuesto de licitación en base a los precios de mercado actuales solicitados a diferentes empresas:

Total arrendamiento: 47.700,00 €/mes IVA excluido

Total arrendamiento: 572.400,00 €/año IVA excluido

Fdo. Dña. [Redacted]

Subdirectora de Gestión

Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca

13/11/2019 14:35:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA
“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE
ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE EQUIPOS DE
ENDOSCOPIA DESTINADOS AL SERVICIO DE APARATO DIGESTIVO –
UNIDAD DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA, DEL HOSPITAL CLINICO
UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA”**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas en adelante PPT, tiene por objeto definir por parte del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca en adelante HCUVA, las características técnicas que deben regir la contratación del suministro en régimen de arrendamiento sin opción a compra, de Equipos de Endoscopia para el servicio de Digestivo del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Este PPT tendrá como objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación de los servicios a contratar, así como el mantenimiento integral de los equipos durante toda la duración del contrato, de forma que la actividad de dicho Servicio con estos equipos se desarrolle alcanzando los más altos niveles de calidad y de forma ininterrumpida.

Denominación
Suministro en Régimen de Arrendamiento de Equipos de Endoscopia para el Servicio de Aparato Digestivo – Unidad de Endoscopia Digestiva en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca

Las empresas licitadoras deberán presentar una Memoria Técnica con la descripción detallada de los equipos relacionados en este PPT, debiendo tener en cuenta las consideraciones que se detallan en el pliego. Así mismo deberán incluir en su oferta toda la información referente a las características técnicas y físicas. El presente suministro en régimen de arrendamiento conlleva el suministro y mantenimiento integral de todos los equipos durante el plazo de vigencia del contrato, así como todos los consumibles necesarios para el desarrollo de la actividad endoscópica que se realice con estos equipos, objeto de contrato.

Todos los equipos a suministrar serán nuevos y en ningún caso remanufacturados, ofertándose la última tecnología disponible en el momento.

Una vez finalizado el contrato la empresa adjudicataria deberá retirar los equipos en un plazo no superior a un mes. Los trabajos de retirada se realizarán bajo la supervisión y directrices de los servicios técnicos del Hospital.

2. EQUIPOS

Unidades	Equipo
1	CARRO DE TRANSPORTE
5	VIDEOPROCESADOR
5	FUENTE DE LUZ
5	MONITOR HDTV
11	VIDEOCOLONOSCOPIO HDTV
2	VIDEOCOLONOSCOPIO PEDIÁTRICO
9	VIDEOGASTROSCOPIO HDTV
2	VIDEOGASTROSCOPIO PEDIÁTRICO
1	VIDEOGASTROSCOPIO DE DOBLE CANAL
3	DUODENOSCOPIO
1	CONSOLA ECOGRÁFICA
1	ECOENDOSCOPIO SECTORIAL
1	ECOENDOSCOPIO RADIAL
1	UNIDAD DE CONTROL DE ENTEROSCOPIO
1	ENTEROSCOPIO
5	BOMBA DE IRRIGACIÓN
5	INSUFLADOR DE CO2
4	ELECTROBISTURÍ CON GAS ARGÓN
4	LAVADORA DE DOS ENDOSCOPIOS
1	CARRO DE TRANSPORTE DE ENDOSCOPIOS

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR

Descripción de todos los equipos con sus características a exigir.

1. CARRO DE TRANSPORTE (1 unidad)

- Carro con brazo articulado para monitor y colgador de endoscopios, transformador integrado y cierre de todos los dispositivos con un solo botón.
- Con soporte para bala de CO2.

2. VIDEOPROCESADOR (5 unidades)

- Equipamiento con capacidad para proporcionar imágenes de alta definición HDTV con calidad de imagen (color, reducción de ruido e iluminación) que permita la observación del patrón vascular y estructuras de la mucosa así como la observación de pequeñas estructuras como capilares.
- Formatos de salida en 16:9, 16:10 y 4:3 en HDTV.
- Salida HD/SD SDI para la transferencia de imágenes en movimiento de la más alta calidad, especificándose en la oferta los tipos de salida digital.
- Grabación de digital a digital de imágenes fijas y en movimiento.
- Puerto compatible con memoria USB para el archivo de imágenes.
- Función de precongelado para la selección de la imagen de mejor calidad.

3. FUENTE DE LUZ (5 unidades)

- Compatible con el videoprocador.
- Equipado con cromoendoscopia mediante filtro de luz especial que resalte el patrón vascular de la mucosa.
- Ajuste automático de intensidad de luz.
- Luz de xenón/LED.
- Paneles indicadores y controles que mejoren la operatividad.
- Filtro para el diagnóstico fotodinámico o PDD.
- Se aportarán todas las lámparas de luz necesarias durante la vigencia del contrato.

4. MONITOR HDTV (5 unidades)

- Pantalla plana de alta definición (HDTV) y niveles adecuados de brillo, contraste y gradación, que garantice su adecuación a los requisitos de los procedimientos y que permita la manipulación de las imágenes con un tamaño igual o superior a 24 pulgadas.
- Entradas/salidas HD-SDI.
- Marcado CE de aislamiento y seguridad electrónica.

5. VIDEOCOLONOSCOPIO HDTV (11 unidades)

- Imagen de alta definición HDTV para visualización adecuada de capilares y mucosas.
- Equipados con cromoendoscopia mediante filtro de luz especial que resalte el patrón vascular de la mucosa.
- Canal de trabajo de mínimo 3.5 mm de diámetro.
- Canal auxiliar de agua que permita el lavado del colon asegurando una visión clara de los tejidos.
- Angulo de visión de 140º y angulación por 4 modos.
- Rigidez variable.
- Compatible con los procesadores ofertados.
- Dos guías de la luz para mejorar la imagen endoscópica.

6. VIDEOCOLONOSCOPIO PEDIÁTRICO (2 unidades)

- Imagen de alta definición HDTV para visualización adecuada de capilares y mucosas.
- Equipados con cromoendoscopia mediante filtro de luz especial que resalte el patrón vascular de la mucosa.
- Canal de trabajo de aproximadamente 3.2 mm de diámetro.
- Canal auxiliar de agua que permita el lavado del colon asegurando una visión clara.
- Tubo de inserción y extremo distal de aproximadamente entre 11,5 – 12,5 mm.
- Ángulo de visión de 140º y angulación por 4 modos.
- Rigidez variable modificada por el usuario.
- Dos guías de la luz para mejorar la imagen endoscópica.
- Compatible con procesadores ofertados

7. VIDEOGASTROSCOPIO HDTV (9 unidades)

- Imagen de alta definición HDTV para la visualización adecuada de capilares y mucosas.
- Equipados con cromoendoscopia mediante filtro de luz especial que resalte el patrón vascular de la mucosa.
- Canal de trabajo de aproximadamente 2.8mm de diámetro.
- Angulo de visión de 140º y angulación por 4 modos.
- Canal auxiliar de agua que permita el lavado del tracto digestivo asegurando una visión clara de los tejidos.
- Compatible con los procesadores ofertados

8. VIDEOGASTROSCOPIO PEDIÁTRICO (2 unidades).

- Campo de visión de 140º y angulación por 4 modos.
- Canal de trabajo mínimo de 2 mm de diámetro.
- Equipados con cromoendoscopia mediante filtro de luz especial que resalte el patrón vascular de la mucosa.
- Tubo de inserción y extremo distal aproximadamente de entre 5,5 – 6,5 mm de diámetro.
- Compatible con los procesadores ofertados

9. VIDEOGASTROSCOPIO DE DOBLE CANAL (1 unidad)

- Imagen de alta definición HDTV para la visualización adecuada de capilares y mucosas.
- Equipado con cromoendoscopia mediante filtro de luz especial que resalte el patrón vascular de la mucosa.
- Doble canal de trabajo de mínimo 2.8/3.7 mm de diámetro.
- Tubo de inserción y extremo distal máximo de 13 mm de diámetro.
- Angulo de visión de 140º y angulación por 4 modos.
- Compatible con los procesadores ofertados.

10. DUODENOSCOPIO (3 unidades)

- Equipados con cromoendoscopia mediante filtro de luz especial que resalte el patrón vascular de la mucosa.
- Canal de trabajo de aproximadamente 4.2mm de diámetro.
- Angulo de visión de 100º y angulación por 4 modos.
- Tubo de inserción de entre 11 – 12 mm y extremo distal de entre 13 – 14 mm de diámetro.
- Compatible con los procesadores ofertados
- Con capuchón extraíble de un solo uso para garantizar una perfecta desinfección de la punta distal del endoscopio.
 - Se aportarán los capuchones desechables necesarios para 420 CPREs/año.

11. CONSOLA ECOGRÁFICA (1 unidad)

- Ecógrafo portátil compatible con ecoendoscopio lineal y radial.
- Equipada con contraste armónico.
- Equipada con elastografía.
- Equipada con doppler de onda pulsada.
- Equipada con eco armónico tisular.

12. ECOENDOSCOPIO SECTORIAL (1 unidad)

- Equipado con Cromoendoscopia mediante filtro de luz para resaltar la vascularización de los tejidos.
- Diámetro del tubo de inserción inferior a 13 mm.
- Al menos 150º de ángulo de visión ecográfica.
- Canal de aproximadamente 3,7mm.
- Profundidad de campo mínima 3-100mm.
- Compatible con los procesadores ofertados.
 - Se aportarán los balones necesarios para 300 ecoendoscopias/año

13. ECOENDOSCOPIO RADIAL (1 unidad)

- Ángulo de visión mínimo de 100º.
- Profundidad de campo mínima 3-100mm.

- Diámetro del tubo de inserción inferior a 12mm.
- Canal de trabajo mínimo de 2mm.
- Ángulo de visión ecográfica 360º.
- Equipado con Cromoendoscopia mediante filtro de luz para resaltar la vascularización de los tejidos.
- Compatible con los procesadores ofertados.

14. UNIDAD DE CONTROL DE ENTEROSCOPIO (1 unidad)

- Unidad de control con parada automática por sobrepresión .

15. ENTEROSCOPIO (1 unidad)

- Imagen de alta resolución para la visualización adecuada de capilares y mucosas.
- Equipado con cromoendoscopia mediante filtro de luz especial que resalte el patrón vascular de la mucosa.
- Canal de trabajo de al menos de 3mm de diámetro.
- Angulo de visión de 140º y angulación por 4 modos.
- Compatible con procesadores ofertados
 - Se aportarán los sobretubos necesarios para 100 enteroscopias/año

16. BOMBAS DE IRRIGACIÓN (5 unidades)

- Pequeña y compacta.
- Con control de flujo.
- Con contenedor de agua de gran capacidad.
 - Se aportará el fungible necesario (tubo de conexión bomba-endoscopio y filtro antirreflujo) para unos 7.500 procedimientos anuales.

17. INSUFLADOR DE CO2 (5 unidades)

- Facilidad de uso con un solo botón para iniciar/parar la insuflación de CO2 en el panel frontal.
- Posibilidad de conexión tanto a una botella de gas como a la toma general del Hospital

para dar mayor versatilidad al usuario.

- Tamaño compacto y de bajo peso.

18. ELECTROBISTURÍ CON GAS ARGÓN (4 unidades)

- Con modos de corte y coagulación así como modo mixto que permitan su uso en técnicas como polipectomía, disección submucosa, CPRE etc.
- El módulo de argón plasma deberá realizar coagulación monopolar de libre de contacto, para hemostasis superficial, desvitalización y ablación de tejido. Deberá disponer de sondas de un solo uso de diferentes tipos (axial, radial y lateral).
 - Se aportarán las sondas de un solo uso para la fuente de argón para 100 procedimientos anuales.
- Con pantalla táctil que facilite el manejo por parte del usuario.
- Con pedal inalámbrico que facilite los cambios entre corte y coagulación de forma remota.
- Con posibilidad de guardar configuraciones para diferentes técnicas o usuarios en carpetas.
- Se aportarán las placas desechables necesarias para el normal funcionamiento del equipo.

19. LAVADORA DE DOS ENDOSCOPIOS (4 unidades)

- Lavadora de endoscopios de PAA de dos endoscopios.
- Con test de fugas continuo.
- Con control de flujo.
- Ciclo aproximado de 35 minutos.
- Con trazabilidad de los equipos reprocesados.
- Con programas de purgado final de los canales y secado completo del endoscopio.
- Con las conexiones necesarias para el reprocesamiento de todos los tubos ofertados.

La empresa adjudicataria deberá suministrar todo el consumible necesario a utilizar en el funcionamiento de dichas lavadoras, incluidos los líquidos, desinfectantes, aditivos, filtros, etc, para un volumen de trabajo de **12.000 endoscopias/año**.

La empresa adjudicataria deberá instalar las lavadoras en aquel lugar que indique el HCUVA, y deberá realizar todas aquellas actuaciones necesarias para que la misma quede totalmente operativa, cumpliendo todas las indicaciones que según normativa que le sea de aplicación.

Las empresas licitadoras deberán realizar una visita del espacio asignado, para definir de forma adecuada el nivel de adaptación necesario que deberán acometer sobre las infraestructuras existentes, debiendo quedar contempladas en su oferta dichas actuaciones.

Todas las ampliaciones, adecuaciones o modificaciones necesarias que tengan que llevarse a cabo en las instalaciones actuales del Hospital, para poder instalar y dejar las lavadoras totalmente operativas, deberán realizarse por la empresa adjudicataria, tales como modificación de recorrido de tuberías, desagües, adaptación espacios, instalación eléctrica,..., siempre contando con el visto bueno del Servicio de Ingeniería, Obras y mantenimiento del HCUVA.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria facilitar las medidas necesarias para conseguir la calidad/propiedades del agua requeridas por las lavadoras que se suministren objeto del contrato.

Las empresas licitadoras deberán indicar en oferta técnica, descripción y características técnicas de los equipos en su conjunto y su adecuación a los requisitos y condiciones establecidos en el PPT, indicando:

- todos los consumibles necesarios para la realización de los procedimientos a realizar anualmente, identificando tipo de consumible y estimación de cantidades a utilizar.
- tamaño de lavadoras.
- Actuaciones y adecuaciones necesarias a realizar en las instalaciones del HCUVA para la instalación de las lavadoras.

20. CARRO DE TRANSPORTE DE ENDOSCOPIOS (1 unidad)

- Carro de transporte para al menos 6 endoscopios.

NOTA: la empresa adjudicataria aportará las válvulas de aire/agua, succión, tapones de estanqueidad y botellas de agua, así como las conexiones y accesorios de las mismas, que sean necesarias durante los cinco años de vigencia del contrato.

4. CONDICIONES GENERALES

4.1 CONDICIONES GENERALES

- Todas las actuaciones ya sean adaptaciones, modificaciones, o de cualquier otra índole, deberán estar consensuadas y contar con el visto bueno del propio servicio, así como de los servicios de ingeniería del HCUVA, y serán realizadas, cuando así proceda, por profesionales cualificados y/o autorizados para cada uno de los trabajos descritos.
- Las ampliaciones y/o modificaciones, tanto estructurales como de instalaciones, requeridas para la instalación de elementos asociados a todos los equipos suministrados, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
- Se realizará la interconexión de los equipos principales y auxiliares con el sistema informático del hospital, con las soluciones departamentales y con el sistema corporativo del SMS/HCUVA, así como el suministro de la maquinaria, software y licencias correspondientes.
- El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su entrega en el hospital y la emisión por parte de éste del acta de recepción conforme.
- Todos los aparatos y elementos comprendidos en este pliego para los que se disponga de estuche protector de conservación, se entenderán incluidos en la oferta realizada por el candidato.
- En los casos en que no pueda llegar a realizarse la entrega con carácter definitivo por hallarse en obras u otras causas debidamente justificadas en la dependencia a la que vaya destinado el objeto del presente contrato, el mismo quedará en depósito hasta que se pueda hacer la recepción definitiva.
- Para todos los artículos que componen el objeto del presente contrato, se entenderá incluido cualquier componente, conexión, pieza, utensilio, canalización, accesorio, material, equipo, elementos de seguridad y protección (fijos, móviles y opcionales) etc., necesarios para su completo y óptimo funcionamiento, es decir, el suministro se entregará en perfectas condiciones de uso para el fin que vaya destinado. La instalación comprende la entrega en el Hospital destinatario y el montaje en los locales de destino definitivo, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición.
- La ubicación definitiva del suministro e instalación a realizar será determinada por el Servicio correspondiente del HCUVA. Así mismo, todas las máquinas, aparatos, equipos especiales, materiales, piezas, accesorios, herramientas y demás utensilios precisos para la realización completa de los trabajos de instalación, serán por cuenta del adjudicatario, con objeto de que el suministro quede en perfectas condiciones de funcionamiento.

- Los equipos ofertados cumplirán en todo momento con la normativa europea en vigor, aquellos equipos o aparatos de procedencia extranjera, vendrán obligados a presentar un certificado de homologación de los citados equipos. El adjudicatario deberá contar con todas las autorizaciones preceptivas expedidas por los organismos y autoridades competentes, debiendo remitir a tal efecto las correspondientes certificaciones junto con el resto de documentación al órgano de contratación.
- La empresa deberá suministrar, en su caso, una copia del software específico, debiendo aportar todas las licencias del software requerido, los controladores necesarios (Drivers) de los periféricos conectados al equipo (el de la pantalla, tarjetas gráficas, tarjeta principal...). Dejará copia de toda la documentación técnica de los equipos integrantes, así como copia de programas, software, licencias, claves de acceso, etc., para la correcta explotación del sistema.
- El adjudicatario facilitará en castellano la actualización de los manuales cuando se incorpore alguna modificación a las posibilidades del material, así como cualquier variación que se produzca en la actual normativa vigente.
- El adjudicatario se compromete a suministrar las actualizaciones del software que se produzcan durante la vigencia del contrato, sin coste para el HCUVA.

La empresa adjudicataria, una vez instalados los equipos y en presencia de personal técnicamente cualificado autorizado por el Centro, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento de los equipos suministrados, quedando reflejada en el Acta debidamente firmada por el responsable autorizado del HCUVA. La empresa adjudicataria, deberá coordinar la puesta en marcha con el HCUVA, al menos una semana antes de efectuar la entrega del equipo.

4.2 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- La empresa adjudicataria nombrará a un Responsable Técnico del contrato, con amplia experiencia en este tipo de servicio, que ostente la representación de la empresa, lleve la coordinación, dirección técnica del presente contrato y preste el asesoramiento técnico legal sobre la totalidad de los equipos objeto del contrato.
- Se dispondrá de teléfono de localización del responsable asignado y deberá garantizar su presencia física in situ en menos de 24 horas dentro de la jornada laboral establecida de 8:00 a 18:00 horas.
- La empresa adjudicataria realizará y mantendrá un inventario de Equipos de Endoscopia, incluidas lavadoras, objeto del contrato, indicando ubicación, todo ello en coordinación con el HCUVA. Información que quedará reflejada en soporte digital y reflejará todos los datos que le sean exigidos por el responsable del contrato y con el formato que se le solicite.
- La Empresa Adjudicataria entregará desde la fecha de formalización del contrato, un “Manual de Equipo”, que recoja toda la documentación técnica organizada del equipo, adjuntando Manual de Instrucciones y operaciones de uso, principios de funcionamiento, instrucciones de

uso y conservación, Manual de Mantenimiento y cualquier otra documentación de interés del equipo, todo ello en castellano. Toda la documentación obtenida quedará en propiedad del HCUVA y estará a disposición en soporte informático.

- El Responsable Técnico del contrato deberá elaborar con carácter trimestral, dentro de los 10 primeros días del mes correspondiente, un informe donde se recogerán los trabajos y tareas ejecutadas de acuerdo con la organización del servicio.
- Este informe tendrá una estructura fija y permanente y recogerá como mínimo datos relativos a la actividad, servicios realizados por tipos de mantenimiento, averías, inspecciones preventivas, correctivas, sustituciones por reposición realizadas, etc.
- Este informe será básicamente una base de datos que resuma y refleje de forma clara y comprensible el estado y actuaciones realizadas sobre los distintos equipos. Todos los datos numéricos de los informes serán también presentados de forma gráfica.

4.3 MANTENIMIENTO

Estará incluido en el objeto de este contrato un Mantenimiento Integral, que incluirá sin coste adicional para el HCUVA todas las averías que pudiesen surgir en los equipos, excepto las producidas por mala fe o de manera intencionada, manteniéndose durante la vigencia del contrato y comprendiendo las siguientes especificaciones que correrán a cargo del adjudicatario:

- Mantenimiento preventivo, incluidas todas las revisiones precisas.
- Reparación de todas las averías.
- Sustitución de todas las piezas necesarias para un óptimo funcionamiento de los equipos, siendo en todo caso piezas originales.
- Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos objeto del mantenimiento integral de esta contratación deberán ser nuevos e idénticos en marca y modelo a los instalados.
- Tiempos de respuesta. Se considera tiempo de respuesta, desde que se comunica incidencia (telefónicamente, vía e-mail u otros medios que así considere el Hospital, siempre que quede constancia), hasta que el técnico realiza la visita física en el Hospital. Se establece un tiempo máximo de respuesta para la resolución de averías de 24h en días laborables y 48 horas en días festivos.
- En caso de que el tiempo de parada del equipo exceda de 48 horas y mediara solicitud de la Dirección del Centro, el equipo deberá ser sustituido por otro de características iguales o superiores.
- Todos los trabajos de mantenimiento serán efectuados por personal especializado.

- El adjudicatario se compromete al asesoramiento técnico que requiera el personal del Servicio afectado para el correcto funcionamiento de los mencionados Equipos suministrados según este expediente.
- El adjudicatario entregará al Servicio de Ingeniería, Obras y Mantenimiento del HCUVA las hojas de las revisiones en las cuales se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas.
- El adjudicatario comunicará al Servicio de Ingeniería, Obras y Mantenimiento y a cada uno de los Servicios afectados, las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo con suficiente antelación acordándose el horario en función de la actividad del servicio donde se ubica el equipo. Las revisiones y reparaciones se realizan en el lugar donde esté instalado el equipo. El HCUVA autorizará en su caso, la reparación fuera del centro, previa justificación. Serán por cuenta del adjudicatario la preparación de los equipos para los posibles desplazamientos para su reparación, así como los gastos que genere su transporte.
- Después de cada intervención, el adjudicatario entregará al Servicio de Mantenimiento partes justificativos y resultados de las verificaciones realizadas.
- El licitador deberá detallar las operaciones de mantenimiento preventivo a realizar al equipo durante el periodo de garantía, que se harán por cuenta del adjudicatario. Las fechas y horarios para la realización de dichas operaciones serán acordadas entre el adjudicatario y el Servicio en el que se ubique el equipo.
- Las revisiones y reparaciones realizadas al equipo durante el periodo de garantía se realizarán en el lugar dónde esté ubicado. La necesidad de traslado del equipo deberá ser justificada de forma razonada.

Todas las actuaciones sobre el equipamiento se realizarán acordes al procedimiento de calidad del HCUVA cuyos puntos principales se enumeran a continuación:

- Cuando se detecte una avería el Servicio afectado será quien comunique y registre mediante Websap al Servicio de Ingeniería, Obras y Mantenimiento del HCUVA, dicha avería. El Servicio de Ingeniería Obras y Mantenimiento dará aviso a la empresa de mantenimiento mediante teléfono, correo electrónico o mediante otro medio con el que quede constancia escrita del mismo.

La empresa adjudicataria comunicará, en la medida de lo posible, en el mismo instante de la llamada, el día y la hora en la cual se realizará el mantenimiento correctivo en el equipo. Si no es posible proporcionar dicha información en el momento de la llamada, se comunicará posteriormente y lo antes posible tanto al Servicio afectado como al Servicio de Obras y Mantenimiento del HCUVA, ya sea telefónicamente o a través de correo electrónico.

- Cumplimiento de los tiempos máximos de respuesta (TMR) y de los tiempos máximos de resolución de averías (t_{mr}).
- Una vez realizada la acción correctiva, la empresa adjudicataria hará llegar el Parte de Trabajo a las personas responsables del Servicio afectado y del Servicio de Ingeniería,

Obras y Mantenimiento del HCUVA. Estos partes de trabajo deberán quedar registrados en los Libros o Registros digitales del equipo y quedarán a disposición de la persona que el HCUVA determine para el seguimiento y control del contrato.

Los partes de trabajo incluirán como mínimo la siguiente información:

- Datos del equipo objeto intervención; Número y denominación de maquinaria, marca, modelo, número inventario, número serie y ubicación del equipo.
- Fecha y hora inicio de la avería.
- Diagnóstico de avería y causa.
- Acciones llevadas a cabo, y confirmación que el equipo queda en condiciones correctas de funcionamiento
- Repuestos utilizados.
- Cualquier observación o recomendación que estimen oportuna.
- Hora inicio - hora fin de la intervención.
- Datos y firma del técnico que realiza la intervención, y del Responsable del Servicio afectado.

La finalidad es que, en ningún caso y bajo ningún concepto, la actividad de la Unidad de Endoscopia Digestiva del Servicio de Aparato Digestivo del HCUVA pueda verse afectada o reducida, ocasionando alteraciones que afecten a un ininterrumpido y óptimo funcionamiento de los equipos de endoscopia del Servicio.

El adjudicatario se compromete a la sustitución de cualquier equipo objeto de este contrato, que manifiestamente y de modo repetitivo, no ofrezca la calidad de trabajo requerida por el Servicio y que afecte a la seguridad del paciente y su diagnóstico, por otro de iguales o superiores características. A requerimiento por escrito del Jefe de Servicio será sustituido dicho equipo.

Las empresas licitadoras deberán presentar en su oferta técnica un Plan de Mantenimiento que abarque todo el periodo contractual, de forma que garantice el óptimo funcionamiento de los equipos objeto del contrato.

4.4 FORMACIÓN

La Empresa Adjudicataria llevará a cabo una formación para el personal que designe el Hospital, sobre el funcionamiento y mantenimiento del equipamiento objeto de contrato, tanto desde el punto de vista operativo como funcional y distribuido en los siguientes módulos:

- Aprendizaje.
- Asesoramiento.
- Actualizaciones.

Esta formación se llevará a cabo a lo largo del contrato, preferiblemente en los 6 primeros meses del mismo, en las fechas que se consideren adecuadas por ambas partes.

La formación incluirá la formación-información inicial, previa a la puesta en marcha y la formación continuada del equipo humano responsable del manejo.

La Empresa Licitadora presentará en su Oferta Técnica programa de formación dirigido a los usuarios de los equipos, indicando tipo de formación, contenido, a quién va dirigido, número de horas y fecha prevista. Este plan podrá ser ampliado en función de las necesidades detectadas a lo largo del mismo.

5. INTEGRACIÓN CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORPORATIVOS DE EQUIPOS PARA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS POR IMAGEN

La estrategia de integración con otros Sistemas de Información definida como modelo corporativo por el Servicio Murciano de Salud, se caracteriza por la adopción de estándares de comunicación sanitarios.

En el ámbito tecnológico:

- HL7 2.5 como estándar de mensajería debiendo adaptarse a las evoluciones que se realicen desde el Servicio Murciano de Salud en la adopción de nuevas versiones.
- DICOM v3.
- TCP/IP como protocolo de comunicación.

En el ámbito funcional:

- IHE como guía de implementación de los mencionados estándares en los perfiles en los que sean aplicables y según se indique desde el Servicio Murciano de Salud.
- Las guías de implementación que publiquen HL7, especialmente las que publique HL7 España.

Los licitadores deberán incluir en su oferta un documento con una descripción detallada de las características del equipamiento ofertado, en cuanto a su capacidad de integración con otros sistemas, así como el modelo de integración propuesto (roles de los perfiles de integración IHE que implementa).

Dado que el objetivo del equipo es la producción de imágenes se requiere que incorpore todas las funcionalidades del estándar de comunicación médica DICOM, entre las que debe figurar:

- Los servicios DICOM (versión DICOM 3.0) necesarios para capturar la identificación de pacientes, archivado y búsqueda de imágenes en un repositorio central, listas de trabajo, impresión de imágenes, y comunicación de imágenes a un repositorio centralizado.

En el caso de que el equipo que utilice radiaciones ionizantes incorporará los servicios DICOM necesarios para integrar la información dosimétrica del paciente en los sistemas de información disponibles en el Servicio Murciano de Salud.

Para evaluar los servicios que incorpora se aportará el correspondiente documento de declaración de conformidad DICOM (Conformance Statements) y específicamente con los siguientes servicios:

- Dicom Storage.
- Dicom Worklist.
- Dicom Print
- Dicom Storage Commitment.
- Dicom Query/Retrieve.

- Dicom SR (structured report).
- Dicom MPPS.

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos que sean necesarios para integrar el equipo ofertado con los sistemas de información disponibles en el Servicio Murciano de Salud, así como con aquellos sistemas corporativos o departamentales que sea necesario, sin que ello suponga ningún coste adicional para el Servicio Murciano de Salud.

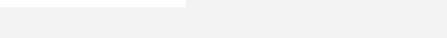
Así mismo, los productos software y licencias que el equipo ofertado requiera para la puesta en marcha de su sistema informático y para la integración con los sistemas mencionados anteriormente será por cuenta del adjudicatario.

El sistema informático incorporará una gestión de accesos integrada con los sistemas de autenticación corporativos, preferentemente CAS y como mínimo Directorio Activo, cumpliendo en la totalidad de actuaciones sobre el programa por parte de los clínicos, el GPRD y LOPD.

Frente a cambios de versión y actualizaciones, la empresa adjudicataria deberá revisar y garantizar el funcionamiento de todas las interfaces desarrolladas en el marco del proyecto.

Respecto a las actualizaciones de la infraestructura del sistema informático necesarias por finalizaciones del soporte de las versiones del sistema operativo o base de datos, o bien por la aplicación de parches de seguridad, el adjudicatario garantizará la continuidad del producto a través de versiones adecuadas para ello, aplicando las medidas preventivas previstas en el ENS (Esquema Nacional de Seguridad).

En Murcia, a 11 de noviembre de 2019

Fdo. Dr. 
Coordinador de Pruebas Especiales del Servicio de Aparato Digestivo.
Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca



Región de Murcia
Consejería de Salud



EXPTE Nº: CS/9999/1100945846/20/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE ENDOSCOPIA DESTINADOS AL SERVICIO DE DIGESTIVO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO “VIRGEN DE LA ARRIXACA”** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **692.604,00 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
83000116	62120001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.